

Taller de Veedores

INESUR -COFE



Oficina de Veedores en C.O.F.E. :

1er. piso pegado a la
oficina de organización



**¿Cuándo se crea la
figura del Veedor/a ?**

**El 1 de Agosto del 2013 se promulga
el**

Decreto N° 223/013:

**PLANIFICACION, RECLUTAMIENTO Y
SELECCION DE PERSONAL, EN LOS
INCISOS 02 AL 15 DEL
PRESUPUESTO NACIONAL**

CAPITULO II

PROCESO DE LOS LLAMADOS A CONCURSO

Artículo 14

En los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Área de Gestión Humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo.

Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios Tribunales. El veedor, participará en el Tribunal, con voz pero sin voto. Los veedores serán convocados obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información y la capacitación que se le da a los miembros del Tribunal.

RECORDAR:

Decreto N° 223/013:

**PLANIFICACION, RECLUTAMIENTO Y SELECCION
DE PERSONAL, EN LOS INCISOS 02 AL 15 DEL
PRESUPUESTO NACIONAL**

Artículo 14

VEEDORES

¿QUIÉN DESIGNA AL VEEDOR/A?

El Veedor es designado por COFE,
no es designado por el sindicato de base.

COFE tiene un plazo de 5 días para comunicar por nota los nombres de titular/es y suplente/s que participaran del llamado requerido.

INESUR- COFE

Nota importante:

La capacitación a través de estas instancias **es una condición excluyente** para la designación de cualquier compañero o compañera que fuera **a actuar como Veedor** en representación de la Confederación en las distintas instancias de Tribunales.

VEEDOR/A

- DEFINICION
- PROCESO DE SOLICITUD
- IMPORTANCIA
- REQUISITOS



Definición de Veedor:

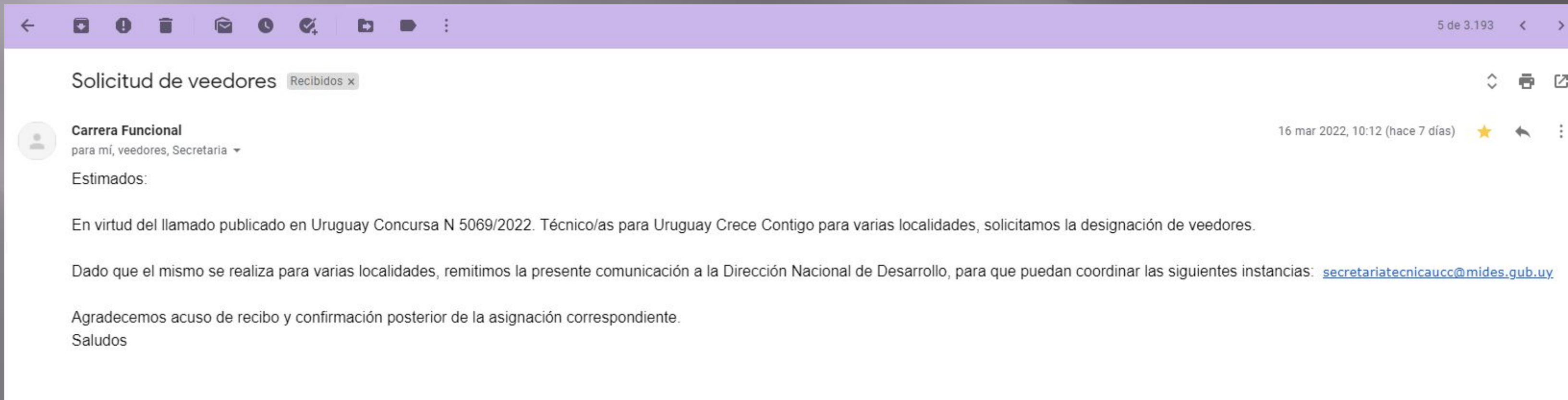
VEEDOR es un término que puede emplearse como adjetivo para calificar a aquel que se dedica a observar, registrar o controlar las acciones de otras personas.

En nuestro caso en los tribunales es el que garantiza la **TRANSPARENCIA DEL PROCESO**.

Los veedores se encargan de vigilar que determinadas acciones se desarrollen de acuerdo a lo establecido por las normas. Por eso **un veedor actúa como controlador, revisor, fiscalizador o verificador**

1 Entrada de solicitud:

Entra pedido de veedor a través del correo de COFE cofeveedores@gmail.com , proveniente de RR HH (Ministerios, Presidencia, INAU, etc.)





R=0386

Montevideo,

11.9 NOV 2021

VISTO: la necesidad de efectuar un llamado interno para la asignación transitoria de tareas de Coordinador o Participante del equipo coordinador de Encuestas de proyectos especiales en el INE, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 144/016, de fecha 16 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO: que resulta necesario disponer el llamado a concurso interno, aprobar las bases del llamado y designar los miembros del tribunal.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

RESUELVE:

1°- Disponer el llamado a concurso de oposición, méritos y antecedentes entre los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística con retribución mensual fija, para la asignación transitoria de tareas de Coordinador o Participante del equipo coordinador de Encuestas de proyectos especiales en el INE, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 144/016, de fecha 16 de mayo de 2016.

2°.- Aprobar las Bases del llamado que forman parte de la presente Resolución.

3°.- Designar como miembros del Tribunal al señor Enrico Benedetti (titular) y a la señora Griselda Charlo (suplente) como

representantes de la Dirección; a la señora Nubia Pagnotta (titular) y Alejandra Viana (suplente) como idóneas. El tercer miembro será elegido entre los miembros titulares señalados precedentemente.

4°.- Comunicar a la Confederación de funcionarios del Estado (COFE) a los efectos del nombramiento de un veedor.

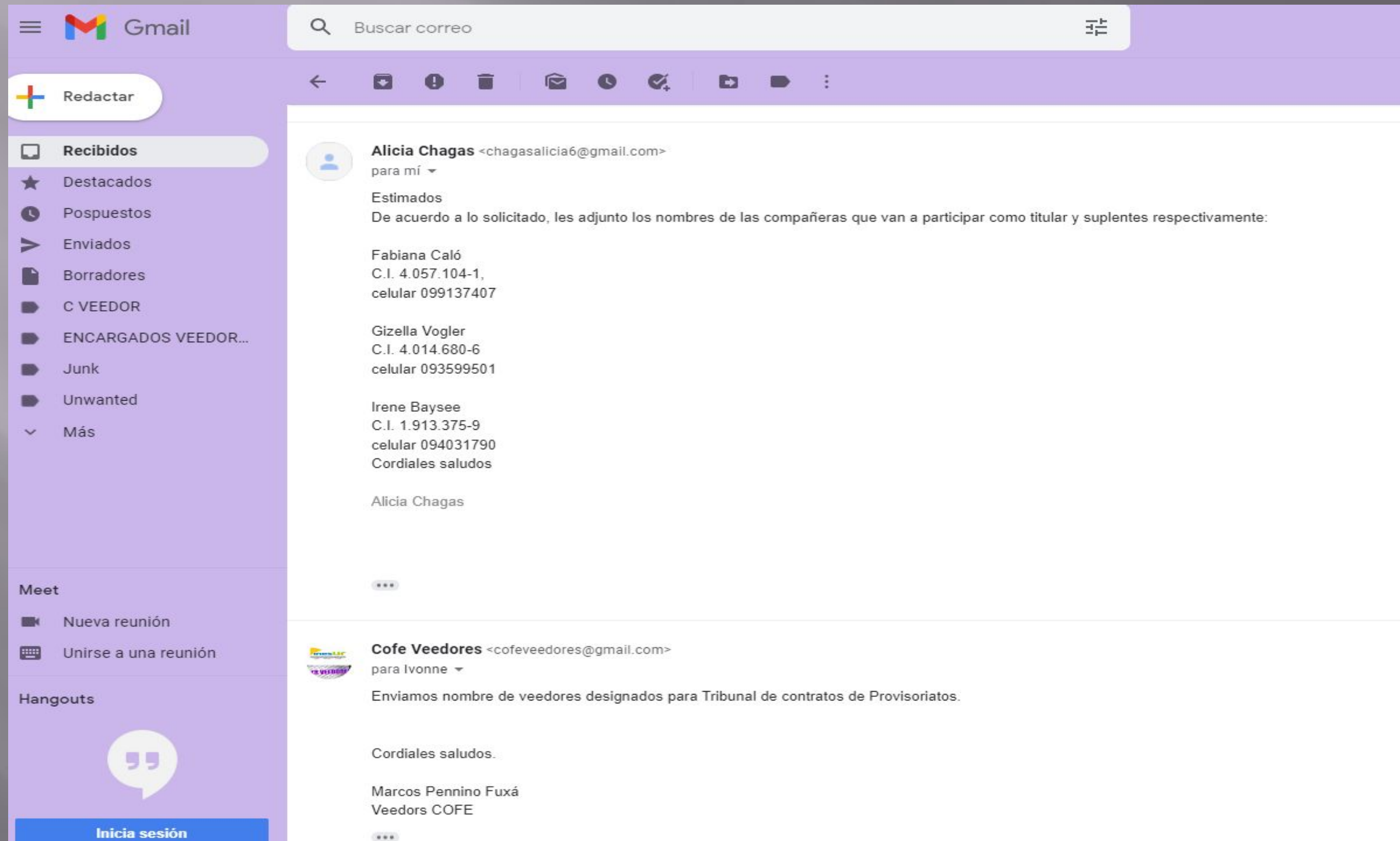
5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.



Diego Aboal

Director Técnico

2 Coordinación con Sindicato de Base



Comunicación: Designación para integrar el Tribunal de Evaluación, supervisores directos de las aspirantes respectivo alerno. Recibidos x



(MEC-ACUERDOS) Acuerdos <acuerdos@mec.gub.uy>
para BOSOLASCO, MEC-RRHH, Confederación, mí, Oficina ▾

--

ES COPIA AUTENTICADA QUE TUVE A LA VISTA.

Dirección General de Secretaría - Acuerdos
Ministerio de Educación y Cultura
Reconquista 535 Piso 7°
Central 2915 01 03 / Interno 1731 - 1705
NdaT



Cofe Veedores <cofeveedores@gmail.com>
para Directiva, directivatec ▾

Reenviamos. Quedamos a la espera de respuesta.

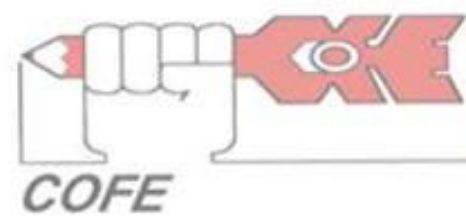
Saludos

Marcos Pennino Fuxá
Veedores COFE

3 Armado de Respuesta

Se envía respuesta con datos del compañero que actuará como Veedor.

El Veedor/a siempre es designado/a, por la **CONFEDERACION** la cual es responsable de la misma, independientemente que la designación por parte del Sindicato de Base



Confederación de
Organizaciones de
Funcionarios del
Estado

Montevideo - Uruguay

Con personería jurídica

PIT - CNT

Montevideo, 13 de julio, 2021

Depto RR.HH.
Dirección General de Casinos

Por la presente enviamos a Ud. Nombre de veedor/a designada para
actuar en concurso de oposición y méritos Res. de la Dirección General de
Casinos Nro. 294/2021 de fecha 25 de junio de 2021.

Raúl Fuxá
C.I. 1.111.111.0
Cel.: 098111111
Correo: mapes@gmail.com

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

Marcos Pennino Fuxá

Veedores COFE

18 de julio 2190 CP 11200 Tel. 24000225 24014138 24032274 e-mail : cofe@adinet.com.uy

WEB. www.cofe.org.uy

 @COFE-PITCNT

 @COFE_PITCNT

Montevideo, 20 de Setiembre 2021

Lic. Marcela Bluth
Dpto. Tribunales
Área Reclutamiento y Selección

Por la presente comunicamos a Ud. nombre de veedoras designadas para actuar indistintamente en Tribunal llamado genérico N°0004/2021, Resolución N°000120/2021, perfil Abogado/a.

Paola Do Satos C.I. 3701156.9
Cel.: 094993445

Dahiana Pereira Pranti C.I. 4.540.281.5
Cel. : 092163194

Saludos cordiales.

Marcos Pennino Fuxá
Veedores COFE

4 Respuesta

El Compañero que fue designado por COFE, deberá ser citado a participar del tribunal por la unidad ejecutora correspondiente.

Durante la actividad del tribunal si al veedor se le presentan **dudas** de cómo resolver una controversia podrá asesorarse con:

Jurídica COFE o enviar correo a INESUR

cofeveedores@gmail.com

con la consulta correspondiente.

Requisitos y condiciones para ser veedores gremiales

- 1-Ser afiliado al sindicato base.
- 2-Adecuación a la función que le toca desempeñar
- 3-Discrecionalidad y confidencialidad respecto a lo acontecido durante su intervención.
- 4-Contar con una formación previa al desempeño como veedor, conocimiento de la normativa

**¿POR QUÉ ES TAN
IMPORTANTE EL ROL
DEL VEEDOR DE COFE?**

